

Panamá, 30 de julio de 2024  
Nota No. 087-DEPROCA-2024

Ingeniero  
**Alfonso Martínez**  
Jefe del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental Encargado  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Estimado Ingeniero Martínez:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0131-2907-2024**, correspondiente a la revisión de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“PASEO DEL SOL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Capellanía, distrito de Natá y provincia de Coclé, presentado por el Promotor: **BIENVENIDOS A CAPELLANÍA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-055-2024**.

Se presentan los comentarios en el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Jaisseth J. González P.*  
**JAISETH J. GONZÁLEZ P.**

Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

JGP/ls

*Carla*

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y CONTROL AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayanes</i>
Fecha:	<i>31/07/2024</i>
Hora:	<i>11:49 am</i>

Panamá, 30 de julio de 2024  
Nota No. 087-DEPROCA-2024

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0131-2907-2024**, correspondiente a la revisión de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PASEO DEL SOL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Capellanía, distrito de Natá y provincia de Coclé, presentado por el Promotor: **BIENVENIDOS A CAPELLANÍA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-055-2024**.

De acuerdo con lo observado dentro del documento de Primera Información Aclaratoria, presentado en el portal PREFASIA, podemos emitir los siguientes comentarios:

- Se observa que se han atendido las preguntas realizadas al EsIA, mediante **NOTA N° 084-DEPROCA-2023**, donde se indica al promotor realizar las diligencias para pasar a ser servidor privado en los sistemas de suministros de agua potable. Se indica deben continuar con el proceso de trámites de Anuencia con el IDAAN y la Licencia de Prestador de Servicios Privados de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario con la ASEP, luego de contar con los Planos Aprobados por las Autoridades Competentes.
- Tomando en cuenta el punto de descarga, se observa que la Qda. San José, en su recorrido descarga a Qda. Acequia y ésta al río Chico, donde aguas abajo se encuentra la TAC de Natá, considerar que la alteración de esta fuente puede afectar directamente el funcionamiento de la planta que abastece a Natá. Garantizar que el sistema de tratamiento presentado, descargue de acuerdo a la norma DGNTI-COPANIT 35-2019 y cuente con su permiso de descarga.

Revisado por:

  
Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental